

0184640/11. GODWIN EDOKUN. PLAZA AZTECA, 2, 1 3.  
 0184640/11. RICHARD-ANTON ZENGL. PLAZA AZTECA, 2, 1 3.  
 0184640/11. FLORENCE IMONGAN. PLAZA AZTECA, 2, 1 3.  
 0184640/11. MICHAEL-NWON. PLAZA AZTECA, 2, 1 3.  
 0184640/11. EMEKA-ROBERT. PLAZA AZTECA, 2, 1 3.  
 0184640/11. ROSARIO MORALES CHACON. PLAZA AZTECA, 2, 1 3.  
 0186142/11. MARIANNY OZORIA TAVARES. JUAN PABLO II, 68, 4 B.  
 0187699/11. M-XIMENA DURAN PINEIROS. DON PEDRO DE LUNA, 78, 1 DA.  
 0188330/11. RAUL SANZ SANCHEZ. BURGOS, 31, 5, A.  
 0188793/11. FRANCISCO NSUE NGUEMA. HUERTA, 12, 2 A.  
 0188793/11. CECILIA NFONO OBONO. HUERTA, 12, 2 A.  
 0189067/11. URBANO-BENIGNO RIMACUNA JIMENEZ. CABEZO BUENAVISTA, 7, DA, 1 H.  
 0189067/11. PEDRO-M GUAMAN ACERO. CABEZO BUENAVISTA, 7, DA, 1 H.  
 0191744/11. GHEORGHE-MIHAIL LUNGU. HUESA DEL COMUN, 18-20, 3 B.  
 0191744/11. NICOLAE PRED. HUESA DEL COMUN, 18-20, 3 B.  
 0191744/11. SORINA-CRISTINA PRED. HUESA DEL COMUN, 18-20, 3 B.  
 0191744/11. ALEXANDRU-DANIEL FLONTA. HUESA DEL COMUN, 18-20, 3 B.  
 0191744/11. VALERIU FILIP. HUESA DEL COMUN, 18-20, 3 B.  
 0191744/11. LOREDANA FILIP. HUESA DEL COMUN, 18-20, 3 B.  
 0191744/11. ALEXANDRA-S FILIP. HUESA DEL COMUN, 18-20, 3 B.  
 0192519/11. FLORIN ION. SANTA TERESITA, 26, 5 IZ.  
 0193686/11. JOSE SANTIAGO JIMENEZ. CALAMOCHA, 8, EN DA.  
 0194500/11. JOSE-ANGEL ECED MARTINEZ. BELLAVISTA, 4, EN IZ.  
 0194511/11. VICTOR-MIGUEL CAMPOVERDE TULCAN. COMPROMISO CASPE, 90, 2 M.  
 0194511/11. CRISTIAN-PAUL CAMPOVERDE TULCAN. COMPROMISO CASPE, 90, 2 M.  
 0194830/11. PAULA SERBAN. MOSEN PEDRO DOSSET, 5, 2 DA.  
 0194951/11. ORLANDO ACHA AGUILAR. PEDRO II EL CATOLICO, 20-24, 3, 5 D.  
 0196086/11. ALIPIO NDONG SANTOMAR. ARIAS, 30, 3 CT.  
 0196086/11. ANISOARA-ANGELA FILIP. ARIAS, 30, 3 CT.  
 0196086/11. MICHELE SAINT-OMER FILIP. ARIAS, 30, 3 CT.  
 0196086/11. INOCENCIO ELA MOKUY. ARIAS, 30, 3 CT.  
 0196086/11. MACARENA NSUE NCHAMA. ARIAS, 30, 3 CT.  
 0196086/11. SALOME ADA SIMA-EYANG. ARIAS, 30, 3 CT.  
 0196086/11. RUSMILA ANDEME BICORO. ARIAS, 30, 3 CT.  
 0196257/11. ANA PLOTNIC. PASAJE COIMBRA, 3, EN B.  
 0196734/11. M-JOSE SALGUERO GIMENEZ. SAN JUAN DE LA CRUZ, 1, BJ.  
 0197485/11. COSTICA TAPIRDAU. ITALIA, 59, 4 B.  
 0199330/11. ANGEL-MIGUEL MARTINEZ. TARRAGONA, 18, 3 DA.  
 0199806/11. PETRE CARSTE. CONDE SOBRADIEL, 7, 1 I.  
 0201832/11. IONEL TAPIRDAU. ITALIA, 59, 4 B.  
 0202852/11. VASILE OPREA. AV. DE MADRID, 146, 1 IZ.  
 0205900/11. CECILE FOURREL-FRETTES. BALTSAR GRACIAN, 13, 4 CT.  
 0206321/11. SERGIO JIMENEZ GASTON. MARIANO SUPERVIA, 27, BJ.  
 0209564/11. MARIUS BERBECE. MIGUEL AMBIELA, 6, 1 A.  
 0210585/11. MARTIN-JAIDER GIRALDO CARDENAS. DON JOSE ECHEGARAY, 7, 3 C.  
 0211434/11. JUAN-PATRICIO TIPAN TITO. OBISPO TAJON, 5, PL DA.  
 0211996/11. LISBETH-YISELA CORDOVA CORDOVA. BORJA, 50, 2 DA.  
 0212613/11. JOURGEN-JEOVANY GONZALEZ LANUZA. GASCON DE GOTOR, 11, 2 DA.  
 0212670/11. SANTIAGO-A GARCIA GARCIA. GASCON DE GOTOR, 11, 2 DA.  
 0215881/11. PEDRO-OMAR CADIZ SALGUERO. MARIANO SUPERVIA, 27, BJ.  
 0215881/11. YOUSSEF ZERZAY. MARIANO SUPERVIA, 27, BJ.

## Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.166

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Andrés Zurbano Alonso y Aída Nava Granda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 15 de julio de 2011 y en expediente 1.571.997/2010, acordó lo siguiente:

Primero. — 1. Requerir a Andrés Zurbano Alonso y Aída Nava Granda para que en el plazo de un mes, a partir de la recepción de este acuerdo, proceda a cambio de ubicación de aparato de aire acondicionado a la parte inferior de la galería, en calle Un Americano en París, número 11, 1.º B, toda vez que resulta acreditada la realización de acto de edificación o uso del suelo incumpliendo la normativa urbanística de aplicación o careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no ajustándose a lo autorizado en aquellas, resultando el acto total o parcialmente incompatible con la ordenación vigente.

2. Desestimar las alegaciones, dado que el Servicio de Inspección se ratifica en su informe de 10 de septiembre de 2010, toda vez que, según interpretación de la Dirección de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística, de 17 de mayo de 2011, del artículo 2.5.6, puntos 3 y 4, del Plan General de Ordenación Urbana, “se prohíbe su colocación en las fachadas exteriores y, en relación con las interiores, se admiten si se acredita su necesidad técnica y que no sean visibles desde espacios públicos”.

Segundo. — Advertir al interesado que, transcurrido el plazo señalado en este requerimiento sin que haya sido atendido, podrá procederse a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición.

También podrá el Ayuntamiento notificar este requerimiento a las empresas o entidades suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o telefonía, a fin de que procedan a la suspensión de los correspondientes suministros.

Tercero. — Advertir asimismo al interesado que el cumplimiento de este requerimiento deberá ser comunicado al Ayuntamiento (Servicio de Disciplina Urbanística, Unidad Jurídica de Control de Obras). Esa comunicación y la posterior comprobación de dicho cumplimiento por parte de los técnicos municipales determinará que no se adopten medidas encaminadas a la ejecución subsidiaria y, caso de encontrarse en trámite un procedimiento sancionador, que se proceda a su sobreseimiento.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente y con carácter potestativo se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, P.S., Angel Sierra Acín.

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.167

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Gaudencio Irazo Paracuellos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 15 de julio de 2011 y en expediente 1.527.650/2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a Gaudencio Irazo Paracuellos para que en el plazo de un mes, a partir de la recepción de este acuerdo, proceda a retirada de vallado en suelo no urbanizable de especial protección del regadío, incumpliendo el artículo 6.1.5 de las normas del Plan General de Ordenación Urbana, en camino de Longares, número 94, barrio de Casetas, toda vez que resulta acreditada la realización de acto de edificación o uso del suelo incumpliendo la normativa urbanística de aplicación o careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no ajustándose a lo autorizado en aquellas, resultando el acto total o parcialmente incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Advertir al interesado que, transcurrido el plazo señalado en este requerimiento sin que haya sido atendido, podrá procederse a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición.

También podrá el Ayuntamiento notificar este requerimiento a las empresas o entidades suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o telefonía, a fin de que procedan a la suspensión de los correspondientes suministros.

Tercero. — Advertir asimismo al interesado que el cumplimiento de este requerimiento deberá ser comunicado al Ayuntamiento (Servicio de Disciplina Urbanística, Unidad Jurídica de Control de Obras). Esa comunicación y la posterior comprobación de dicho cumplimiento por parte de los técnicos municipales determinará que no se adopten medidas encaminadas a la ejecución subsidiaria y, caso de encontrarse en trámite un procedimiento sancionador, que se proceda a su sobreseimiento.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente y con carácter potestativo se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, P.S., Angel Sierra Acín.

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.168

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Fundación Manuela Medrano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en virtud de la delegación de